



ANEXO 2 BASES CAMPAÑA PROMOCIONAL
“DESCUENTOS TARJETA TAPP MASTERCARD - MERCADO LIBRE”

En Santiago de Chile, a 5 de diciembre de 2025, comparece don Rodrigo González Muñoz, cédula de identidad N°10.723.153-6, en representación de la sociedad LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A, RUT N° 76.965.744-4, en adelante la “Emisora” o “Tapp”, todos domiciliados en calle General Calderón N°121, piso 12, comuna de Providencia Santiago, quienes vienen a establecer el presente Anexo a las Bases de la campaña promocional “Descuentos Tarjeta Tapp Mastercard - Mercado Libre”, de acuerdo a lo siguiente:

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

Primero: Antecedentes.

- (i) Con fecha 13 de noviembre de 2025, **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.** estableció las bases de la campaña promocional “Descuentos Tarjeta Tapp Mastercard - Mercado Libre”, las cuales fueron publicadas en la web de la Emisora, www.tapp.cl, (en adelante las “Bases”).
- (ii) Que las Bases establecen 4 tipos de beneficios para distintas campañas promocionales, dentro de las cuales se encuentran los contemplados en la “Campaña Navidad 1” y la “Campaña Navidad 2”, ambas establecidas en el capítulo IV.- referido a los requisitos y operatoria de la promoción, estableciendo cada una un beneficio que corresponde a un descuento del 30% del valor total de la compra de un valor mínimo de \$29.990.- (veintinueve mil novecientos noventa pesos) efectuada en la plataforma Mercado Libre en productos seleccionados en la categoría de Deporte y Salud, y en la categoría de Moda, respectivamente, cuando el Participante utilice como medio de pago su Tarjeta Tapp Mastercard con un tope de descuento de \$20.000.- (veinte mil pesos).
- (iii) Que con fecha 26 de noviembre de 2025 las Bases fueron modificadas únicamente en lo que se refiere a la campaña “Black Friday”.
- (iv) En el capítulo VI.- Modificaciones se establece que Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. estará facultada y se reservará el derecho por razones operativas u objetivas y no discriminatorias a modificar total o parcialmente las Bases.

II.- OBJETIVO.

Segundo: Por el presente acto y en conformidad a la facultad precedentemente señalada, Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. viene a modificar el capítulo IV.- “REQUISITOS Y OPERATORIA DE LA PROMOCIÓN” las Bases, en lo referente al tope del descuento que aplicará respecto de los beneficios otorgados en las campañas denominadas “Campaña Navidad 1” y “Campaña Navidad 2”.



De este modo se reemplazan los siguientes párrafos del capítulo IV.- por el siguiente:

“3. CAMPAÑA NAVIDAD 1

*El beneficio consistirá en la aplicación de un **descuento del 30% del valor total de la compra** de un valor mínimo de \$29.990.- (veintinueve mil novecientos noventa pesos) **efectuada en la plataforma Mercado Libre en productos seleccionados en las categorías de Deporte y Salud** cuando el Participante utilice como medio de pago su Tarjeta Tapp Mastercard con un tope de descuento de \$15.000.- (quince mil pesos).*

1) Requisitos.

Para el otorgamiento del beneficio el Participante deberá cumplir con todos los requisitos siguientes:

- a) *El Participante deberá realizar al menos una compra por un monto mínimo de \$29.990.- (veintinueve mil novecientos noventa pesos) utilizando como medio de pago su Tarjeta Tapp Mastercard, digital, a través de la plataforma de Mercado Libre, ya sea en la página web o en la aplicación móvil en productos seleccionados de la categoría de Deporte y Salud.*
- b) *La cuenta y tarjeta Tapp del Participante deben encontrarse en estado de activa y sin bloqueo, durante la vigencia de la Promoción, al momento de aplicarse el beneficio.*

2) Vigencia.

*La presente promoción estará vigente entre el **5 y 14 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive**, o hasta que se complete la suma de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) en descuentos, lo que ocurra primero, monto que Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. tiene destinado para la ejecución de la presente promoción. De este modo, si la cantidad de descuentos a realizar a los Participantes que cumplan los requisitos, completa la cantidad de dinero ya referida, por ese sólo hecho terminará la vigencia y aplicación de la promoción.*

A mayor abundamiento, la promoción estará vigente hasta la hora del día en que se proceda a completar la suma establecida en el párrafo anterior en abonos o hasta el día 14 de diciembre de 2025, lo que ocurra primero, circunstancia que será informada a público a través de los canales oficiales de Tapp que tenga habilitados en redes sociales y/o sitio web.

4. CAMPAÑA NAVIDAD 2



*El beneficio consistirá en la aplicación de un **descuento del 30% del valor total de la compra** de un valor mínimo de \$29.990.- (veintinueve mil novecientos noventa pesos) efectuada en la plataforma **Mercado Libre** en **productos seleccionados en la categoría de Moda** cuando el Participante utilice como medio de pago su Tarjeta Tapp Mastercard con un tope de descuento de \$15.000.- (quince mil pesos).*

1) Requisitos.

Para el otorgamiento del beneficio el Participante deberá cumplir con todos los requisitos siguientes:

- a) El Participante deberá realizar al menos una compra por un monto mínimo de \$29.990.- (veintinueve mil novecientos noventa pesos) utilizando como medio de pago su Tarjeta Tapp Mastercard, digital, a través de la plataforma de Mercado Libre, ya sea en la página web o en la aplicación móvil en **productos seleccionados de la categoría de Moda**.*
- b) La cuenta y tarjeta Tapp del Participante deben encontrarse en estado de activa y sin bloqueo, durante la vigencia de la Promoción, al momento de aplicarse el beneficio.*

2) Vigencia.

*La presente promoción estará vigente entre el **15 y 23 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive**, o hasta que se complete la suma de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) en descuentos, lo que ocurra primero, monto que Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. tiene destinado para la ejecución de la presente promoción.*

De este modo, si la cantidad de descuentos a realizar a los Participantes que cumplan los requisitos, completa la cantidad de dinero ya referida, por ese sólo hecho terminará la vigencia y aplicación de la promoción.

A mayor abundamiento, la promoción estará vigente hasta la hora del día en que se proceda a completar la suma establecida en el párrafo anterior en abonos o hasta el día 23 de diciembre de 2025, lo que ocurra primero, circunstancia que será informada a público a través de los canales oficiales de Tapp que tenga habilitados en redes sociales y/o sitio web."

III. PARTE INTEGRANTE.

Tercero: Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. declara que el presente Anexo forma parte integrante de las Bases y en todo lo no expresamente modificado por éste, regirán plenamente las condiciones establecidas en las mismas.

IV. PUBLICIDAD DEL ANEXO.



Cuarto: Copia fiel del presente Anexo estará a disposición de los consumidores publicado en el sitio web www.tapp.cl.

V. PERSONERÍAS.

Quinto: La personería de don Rodrigo González Muñoz para representar a **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, consta en escritura pública de fecha 18 de noviembre de 2025, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

VI. LEGALES.

Sexto: Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en www.cmfchile.cl.

Rodrigo González Muñoz
p.p. Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.